MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
SAMC-010-2022

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE CAMPAÑAS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y EVENTOS QUE VIENE ADELANTANDO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL Y REGIONAL (DIGITALES, RADIALES, TELEVISIVOS, IMPRESOS Y ESCRITOS).

ABRIL DEL 2022

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor en el despacho de la Secretaría General y Administrativa del Municipio de la Dorada - Caldas.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de selección abreviada de menor cuantia, teniendo en cuenta el objeto contractual y su cuantía.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad aplicable al presente procedimiento de selección objetiva del contratista se encuentra establecida en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, y las demás normas complementarias que resulten ser aplicables de acuerdo con el objeto y naturaleza del contrato.

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.

1.1 OBJETO.
1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.
1.3 PRESUPUESTO OFICIAL.
1.4 FORMA DE PAGO.
1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN.
1.6 ACUERDO COMERCIAL
1.7 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.
1.8 PROPONENTES.
1.10 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.
1.11 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.
1.12 ADENDAS.
1.13 AUDIENCIA PARA LA ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACIÓN Y ALCANCE DE PLIEGOS DEFINITIVOS.
1.14 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.15 CIERRE Y RECIBO DE LAS PROPUESTAS.
1.16 APERTURA DE LAS PROPUESTAS.
1.17 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
1.18 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
1.19 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.
1.20 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.
1.21 FIRMA DEL CONTRATO.
1.22 FACTORES DE DESEMPATE PARA LA ADJUDICACIÓN.
1.23 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

1.24 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA.
1.25 CRONOGRAMA DEL PROCESO

CAPITULO 2. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION.

2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:
2.1.1 Carta de presentación de la propuesta.
2.1.2 Documento de Identificación.
2.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil.
2.1.4 Propuestas conjuntas.
2.1.5 Extranjeros.
2.1.6 Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP)- clasificación UNSPSC.
2.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta.
2.1.8 Acreditación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales del proponente.
2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.
2.1.11 Hoja de Vida Formato de la Función Pública
2.1.12 Régimen tributario al que pertenece el proponente –RUT-
2.1.13 Libreta Militar
2.1.14 Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía
2.1.15 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades
2.1.16 Certificado de No Sanciones o Incumplimientos
2.1.17 Declaración de Multas y Sanciones
2.1.18 Compromiso Anticorrupción

2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO
2.2.1 Capacidad financiera.
2.2.2 Capacidad organizacional.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA
2.3.1. Experiencia Específica Requerida.

2.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO
2.4.1 Resumen Técnico y Económico de la Propuesta

CAPITULO 3. CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

3.1 POR PRECIO DE LA PROPUESTA
3.2 POR MENOR PORCENTAJE DE DEDUCIBLE

CAPITULO 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS
4.3 SUPERVISIÓN
4.4 CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO
4.4.1 OBJETO
4.4.2 PLAZO
4.4.3 VALOR Y FORMA DE PAGO
4.4.4 GARANTÍAS
4.4.5 MULTAS
4.5. BORRADOR DE MINUTA APROXIMADA DEL CONTRATO

CAPITULO 5. ANÁLISIS DE RIESGOS

5.1 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

CAPITULO 6. ANEXOS

6.1 ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"
6.2 ANEXO No. 2 "MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL"
6.3 ANEXO No. 3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"
6.4 ANEXO No. 4 "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"
6.5 ANEXO No. 5 "CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO"
6.6 ANEXO No. 6 "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES"
6.7 ANEXO No. 7 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"
6.8 ANEXO No. 8 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"
6.9 ANEXO No. 9 "RESUMEN ECONOMICO DE LA PROPUESTA"

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE CAMPAÑAS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y EVENTOS QUE VIENE ADELANTANDO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL Y REGIONAL (DIGITALES, RADIALES, TELEVISIVOS, IMPRESOS Y ESCRITOS).

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses a partir de la firma del acta de inicio.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto del Municipio de la Dorada - Caldas para la ejecución del objeto del presente proceso es: **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000)**. soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 643 de marzo del 2022 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la vigencia fiscal del año 2022.

1.4 FORMA DE PAGO:

El pago del contrato que resulte del presente proceso se realizará así:

El valor resultante del contrato será cancelado así: será cancelado mediante actas parciales, de acuerdo al número de actividades realizadas por el contratista, y aprobadas por el supervisor previa presentación de la factura original por parte del contratista y aprobación, por parte del supervisor, del acta de entrega suministrada por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, conforme a Ley, y disponibilidad del PAC.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de La Dorada - Departamento de Caldas.

1.6 ACUERDO COMERCIAL:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: a)- Los bienes y servicios de origen colombiano y b)- Los proveedores colombianos. Toda contracción debe indicar si está o no sometida a ellos; en el caso en particular, atendiendo el contenido de la Ley 1189 de 2008, la Ley 1372 de 2010, la Ley 1372 de 2010 y Ley 1669 de 2013 (acuerdos comerciales) entre otras, y en razón de la cuantía, este proceso no está sometido a acuerdo comercial alguno.

1.7 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

Se deja plena constancia que la entidad pública contratante para efectos de acercarse a las mejores condiciones de los oferentes en materia del objeto de la contratación, realizó el estudio o análisis del sector comercial, desde el punto de vista legal, financiero, técnico, organizacional y de riesgos, tal como quedó sentado dentro de los documentos previos, conforme lo dispuso el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.8 PROPONENTES:

En el presente proceso de selección, podrán presentar propuesta las personas naturales, jurídicas, individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social corresponda con el objeto de este proceso, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad para presentar oferta y que se encuentren inscritos en la actividad, especialidad y grupo del Registro Único de Proponentes, de acuerdo a lo exigido en el presente pliego de condiciones.

EL presente proceso no será restringido a mipymes.

La propuesta deberá ser avalada por un comunicador social o publicista, por ello, esta persona, deberá suscribir igualmente la carta de presentación y la propuesta económica.

1.9 CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

El presente documento se podrá consultar en la Secretaría General y Administrativa del Municipio de la Dorada - Caldas o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en www.secop.gov.co durante el plazo indicado en el cronograma del proceso. Así mismo, la presente Selección Abreviada se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el mismo.

1.10 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones del presente documento dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso, por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en www.secop.gov.co

Concluido el anterior término, el municipio de La Dorada - Caldas no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de Selección Abreviada, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento. La información sobre preguntas, respuestas y las modificaciones que llegaren a hacerse a los documentos del proceso se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

1.11 ADENDAS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la selección abreviada de menor cuantiá pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

1.12 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los interesados podrán publicar las propuestas en la pagina web www.secop.gov.co en la fecha y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso, NO se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública, ni se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Se informará sobre las propuestas presentadas hasta el momento del cierre del proceso.

El municipio de La Dorada, Caldas, no se hace responsable ni tendrá en cuenta las propuestas entregadas o publiadas fuera de la fecha, hora y lugar distintos a los indicados en el presente documento.

Si algún proponente considera que un formulario impide mencionar o destacar alguna información de importancia para la evaluación de su propuesta, deberá presentar además de los formularios correspondientes, un apéndice con toda la información que considere necesaria. Cuando un formulario necesite uno de estos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión: "Ver Apéndice No.___". El Municipio de La Dorada - Caldas de encontrarlo procedente, analizará y considerará esta información adicional. Las enmiendas u otros cambios que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo El Municipio de La Dorada - Caldas- no tendrá en cuenta dicha enmienda.

Se informará sobre las propuestas presentadas hasta el momento del cierre del proceso.

1.13 CIERRE DEL PROCESO Y RECIBO DE PROPUESTAS:

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la Selección Abreviada y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma, las cuales se señalan en el cronograma del proceso. Este plazo podrá ser prorrogado cuando El Municipio de La Dorada - Caldas lo estime conveniente.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta será abierta en la fecha y hora señalados en el cronograma para el cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. La apertura, así como la devolución de aquellas propuestas cuya solicitud de retiro se hubiere efectuado dentro de los términos señalados en este proceso, se hará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre de la Selección Abreviada.

1.15 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS:

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Selección Abreviada.

1.16 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El Municipio de La Dorada - Caldas efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia, económica de las propuestas y asignará el puntaje respectivo dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso. En dicho período el Municipio de La Dorada - Caldas podrá solicitar a los proponentes que en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los pliegos de condiciones de la presente Selección Abreviada. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el Municipio de La Dorada - Caldas- podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

1.17 CONSULTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Efectuada la verificación jurídica, financiera, de experiencia, económica de las propuestas y asignado el puntaje respectivo, los proponentes podrán consultar el informe en la Secretaría General y Administrativa o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) para que en el término establecido en el cronograma, presenten las observaciones que consideren pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

1.18 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación que más se ajuste al interés de El Municipio de La Dorada – Caldas, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El Municipio de La Dorada – Caldas publique la evaluación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP en la fecha establecida en el cronograma.

1.19 FIRMA DEL CONTRATO:

El contrato deberá firmarse dentro del período de validez de la propuesta aceptada. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, El Municipio de La Dorada - Caldas, solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si dentro del plazo previsto no se legaliza el contrato por responsabilidad del contratista, El Municipio de La Dorada – Caldas, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

1.20 FACTORES DE DESEMPATE PARA LA ADJUDICACIÓN:

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá el ganador, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el Municipio de La Dorada procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el articulo 2.2.1.2.4.2.17. *Factores de desempate y acreditación.* Del decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.

En relación el con numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 de 2021, la entidad establece que el método aleatorio a utilizar es; Si se mantiene el empate, desempate se realizará a través del sorteo mediante balotas, el cual se regirá por las reglas que la entidad defina en la audiencia que se programe para tal efecto.

1.21 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.
b) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
c) Cuando el proponente no cumpla con los factores técnicos de escogencia.
d) Cuando El Municipio de La Dorada - Caldas- haya solicitado presentar algún documento o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte o aclare lo pertinente en los plazos y condiciones determinados por El Municipio de La Dorada - Caldas.
e) Cuando la propuesta se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
f) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
g) Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
h) No estar suscrita la carta de presentación por quienes estén obligados a realizarlo.
i) Cuando el proponente, persona natural o jurídica, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso de selección. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
j) Cuando no se presente la propuesta económica.
k) Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en el presente documento.
l) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
m) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por El Municipio de La Dorada - Caldas- para el procedimiento de contratación.
n) Cuando en la propuesta se encuentre a la vista información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.

o) No cumplir con algunos de los requisitos habilitantes de carácter financiero o de capacidad organizacional.
p) Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
q) Cuando se suscriba la carta de presentación de la propuesta por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
r) Si el objeto social del proponente en caso de ser persona jurídica no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar o no cumple en su totalidad para ejecutarlo.
s) En el evento en que en el anexo "Especificaciones técnicas y resumen Económico de la Propuesta" presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en el nombre o en la descripción de los ítems, y/o en la cantidad correspondiente y/o supere el presupuesto oficial o si se presenta valor económico de la oferta en moneda diferente a pesos colombianos
t) Se deberá aportar carta de compromiso de las personas que estén vinculados o tengan medios de comunicación, y con quienes se va a implementar la ejecución de las especificaciones técnicas del proceso.
u) En todos los demás casos expresamente establecidos en la presente Invitación pública y en la normatividad vigente.
v) Si dado el caso, se pretende adquirir el puntaje por el empleo local, los proponentes deberán discriminar dicho personal en el cuadro de las especificaciones técnicas, a expensa de rechazar su oferta. Si no presenta dicho personal, no tendrá esta obligación.
w) Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por LA ALCALDÍA DE LA DORADA – CALDAS.
x) Cuando el oferente presente su oferta con un perfil diferente al suyo en el SECOP II.

1.22 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA:

El Municipio de La Dorada - Caldas- podrá declarar desierto el presente proceso de selección, cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a)- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
b)- Cuando no se presente propuesta alguna.
c)- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante
el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

1.23 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso se encuentra publicado en el sistema único de contratación SECOP II.

NOTA: PARA EFECTOS DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO A CONTINUACIÓN SE DA CONOCER EL HORARIO HÁBIL LABORAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA -CALDAS:

LUNES A JUEVES: 7:00 AM – 12:00M; 2:00 PM – 6:00PM
VIERNES: 7:00 AM – 12:00M; 1:00 PM – 4:00PM

CAPITULO 2. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, de experiencia y económica. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que el municipio sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.

En desarrollo del principio de libre concurrencia y de selección objetiva, corresponde al municipio como ente territorial sometido al sistema de contratación pública de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, conceptos éstos que buscan que haya una relación entre el contrato y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato, su grado de dificultad y el Riesgo asociado al Proceso de Contratación.

El Municipio de La Dorada debe verificar con el Registro Único de Proponentes RUP (el cual debe ser anexado por los proponentes) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El cumplimiento de los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación no otorga puntaje alguno y debe sujetarse a las reglas señaladas en la Ley, en especial el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

2.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO:

2.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **ANEXO NO. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o asociación, deberá venir suscrita por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

2.1.2 Copia documento de identificación: El proponente deberá anexar copia del documento de identificación si es persona natural y copia del documento de identificación del representante legal, en caso de ser persona jurídica.

Si son consorcios o uniones temporales cada integrante deberá cumplir con los requisitos mencionados.

2.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil: Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada y que el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más y cuyo objeto social sea acorde al objeto a contratar.

Si son personas naturales deberán estar inscritos en el registro mercantil el cual deberán acreditar mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario

anteriores a la fecha de cierre de la Selección Abreviada y cuya actividad económica sea acorde al objeto a contratar.

Así mismo, las personas naturales que tengan como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, no estarán obligados a presentar el registro mercantil, lo anterior de conformidad con el artículo 23 numeral 5 del Código del Comercio, el cual excluye del carácter de mercantil *"la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales"*.

2.1.4 Propuestas Conjuntas: Cuando la Propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra modalidad de asociación permitida por la ley, en la que la responsabilidad de los integrantes sea solidaria, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal (**ANEXO NO. 2**), en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de La Dorada – Caldas.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal deberá ser hasta por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de La Dorada – Caldas las aplicará por igual a todos los integrantes. En caso de imprecisiones, omisiones o similares en este documento, no será posible subsanar el mismo.

2.1.5 Extranjeros: Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso. También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

2.1.6 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único De Proponentes -RUP-: Los proponentes deben acreditar que se encuentran debidamente inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes de la cámara de comercio, mediante la presentación del Registro Único de Proponentes, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse renovado y en firme.

Nota: La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta Selección. Si se prorroga el cierre de la Selección, valdrá con la fecha inicial de cierre.

2.1.7 Garantía de Seriedad de la Propuesta: El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE LA DORADA- CALDAS y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, junto con el recibo de pago expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, con vigencia desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La cual deberá contemplar la siguiente información:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de La Dorada- Caldas. NIT: 890801130-6 dirección Carrera 3 Nro. 14-76 La Dorada.
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- Vigencia: tres meses contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
- Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá ser original, con las coberturas exigidas y estar firmada por el representante legal o autorizado de la compañía o entidad bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que estén intervenidas.

Conforme se encuentra establecido en el Ley 1882 del 15 de enero de 2018 artículo 5°...

"Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

2.1.8 Acreditación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: Para el efecto, si el proponente es persona jurídica deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal (quien deberá anexar su fotocopia de la cédula, fotocopia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores), cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Para tal efecto deberá diligenciar el **ANEXO No. 3** (Conforme al art. 50 Ley 789 de 2002, en concordancia con el art.23 de la Ley 1150 de 2007) En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la

citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con los respectivos recibos de pago del último mes, con las respectiva planilla de pago.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o persona jurídica.

2.1.9 Certificado de Antecedentes Fiscales: El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

2.1.10 Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El Proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y del representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el certificado de esta y del representante legal.

2.1.11 Hoja de Vida Formato de Función Pública: El proponente deberá presentar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciada, con información veraz y fácilmente verificable del representante legal y del Proponente en el caso de ser persona jurídica. Cuando se trate de persona natural deberá anexar la hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública de la misma. Dicho formato se encuentra en la página Web www.dafp.gov.co.

2.1.12 Régimen Tributario al que pertenece El Proponente - RUT: El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario del Representante Legal y del Proponente en el caso de ser persona jurídica. Cuando se trate de persona natural se deberá anexar fotocopia del Registro Único Tributario de la misma. El proponente debe acreditar mínimo la siguiente actividad en el Rut 7310.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea persona jurídica deberá anexar el Registro Único Tributario de esta y del representante legal.

2.1.13 Fotocopia de la Libreta Militar: Si el proponente es persona natural deberá anexar copia de la libreta militar, si es persona jurídica deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal. Conforme lo establece el artículo 111 del Decreto 2150 de

1995, la solicitud de la libreta militar aplica para los hombres menores de 50 años de edad.

2.1.14 Certificado de Medidas Correctivas del Código Nacional de Policía: De conformidad con el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia adoptado mediante la Ley 1801 de 2016, el oferente siendo persona natural, deberá aportar certificado de Medidas Correctivas (expedición del documento con no más de cinco días de antelación a la radicación de la propuesta). Cuando el proponente sea persona jurídica se deberá adjuntar el certificado del representante legal. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se aportará el certificado del representante legal y de quienes lo conforman o integran en caso de ser personas naturales.
El certificado solicitado en este numeral se podrá consultar en el siguiente link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

2.1.15 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Acreditación de no estar inmerso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, según **ANEXO No. 4** Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

2.1.16 Certificado de No Sanciones o Incumplimiento: Acreditación de que el proponente no se encuentra sancionado ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, según. **ANEXO No. 5**. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

2.1.17 Declaración de Multas y Sanciones: Acreditación de que el proponente no se encuentra sancionado ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales, según. **ANEXO No. 6**. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar la certificación de que trata este numeral. En caso de ser persona jurídica deberá anexar el certificado firmado por el representante legal.

2.1.18 Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO No 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de la liquidez y el endeudamiento, en consecuencia, el proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos de contenido financiero los cuales no otorgan puntaje alguno pero determinarán

si la propuesta cumple o no cumple financieramente para continuar participando del proceso:

2.2.1 Capacidad financiera: Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADOR	FÓRMULA	MÁRGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 10 o indeterminado
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,10
Razon de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gasto de interés	Mayor o igual a 15 o indeterminado

Dónde:
ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.
EDP= Exceso o Defecto del Patrimonio
PTn= Patrimonio Técnico de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PAn= Patrimonio Adecuado de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el indicador de Razón de Cobertura de Interés (RCI), los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0) su resultado será indeterminado; en este caso el oferente cumple con el indicador. Salvo que su utilidad operacional sea negativa o perdida, caso en el cual no cumple con dicho indicador. Si el resultado de este indicador es negativo, el proponente plural **NO CUMPLE.**

Para la evaluación de proponentes singulares, en el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular dicho indicador, en este caso el oferente **CUMPLE**. Si su utilidad operacional es negativa, el proponente singular **NO CUMPLE**.

Nota 2: Para el indicador del Exceso o Defecto del Patrimonio (EDP), se efectúa el análisis de este indicador según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2954 de 2010, mediante el cual se estableció el régimen de patrimonio adecuado para las entidades aseguradoras, como indicador integral y específico para evidenciar la efectiva capacidad financiera de las compañías de seguros.

Se solicita presentar este indicador mediante certificación suscrita por el revisor fiscal.

2.2.2 Capacidad organizacional: De conformidad con lo establecido en el numeral 4, artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional a partir de los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,12

Dónde:
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: En el caso que la Utilidad operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como **NO CUMPLE**.

2.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

La experiencia del Proponente se debe relacionar en el **ANEXO No. 8** "Experiencia del Proponente".

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la experiencia aportada por un integrante o por la sumatoria de todos o algunos de los asociados, de igual forma cada uno de los integrantes deberá diligenciar el Formulario No. 9 "Experiencia del Proponente", cuando uno de los integrantes no diligencie el formulario No. 9 se entenderá que no aporta a la experiencia. En todo caso el consorcio deberá acreditar el cien por ciento (100%) de la experiencia solicitada.

2.3.1. Experiencia Requerida

1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto de la presente contratación, Ejecutado y terminado el ultimo año al cierre de la presente contratación con entidades publicas y ó privada, por un valor en pesos colombianos igual o superior al presupuesto oficial

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA El proponente deberá acreditar la ejecución de cinco (5) contratos cuyo objeto tenga relación directa con el objeto de la presente contratación, ejecutados y terminados en los últimos tres años al cierre de la presente contratación con entidades publicas y ó privada.

Nota. La experiencia General y especifica deben tener minino las totalidad de los siguientes códigos: 821015, 821016, 931415

CONTRATISTA (Nombre o Razón social, Cédula de ciudadanía o NIT)
CONTRATANTE (Nombre o Razón social)
OBJETO DEL CONTRATO
VALOR FINAL Y/O TOTAL
FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA. (Nombre(s) y apellido(s). Cargo que desempeña)
DIRECCIÓN/TELEFONO DEL CONTRATANTE

Cuando un Proponente suministre información referida a su participación en un consorcio, unión temporal, El Municipio de la Dorada - Caldas- considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución respectivo, el cual deberá allegar con la Propuesta.

2.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO

2.4.1 Resumen Económico de la Propuesta:

El oferente deberá anexar a la propuesta el **ANEXO No. 9** "Resumen Económico de la Propuesta" debidamente firmado. En el evento en que el Anexo "Resumen Económico de la Propuesta" existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, la propuesta será RECHAZADA.

Los precios o totales de la Propuesta deberán establecerse en la moneda legal Colombiana y sin números decimales.

Para efectos de la verificación de los documentos de contenido económico, el Municipio de La Dorada - Caldas- comparará los precios de cada uno de los ítems, por el valor total de la propuesta. El procedimiento es el siguiente:

a)- El Proponente deberá contemplar e incluir en su Propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato.

b)- El Proponente deberá establecer los precios unitarios y precios totales. En caso de discrepancia entre los precios unitarios y los precios totales, regirán los primeros.

c)- Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el Contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio de La Dorada - Caldas no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

d)- Si el proponente decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

e)- Se verificará que la totalidad de las casillas presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems, cuya cantidad esté indicada en el Anexo No. 9 "Resumen Económico de la Propuesta" y los valores unitarios coincidan con los subtotales calculados.

f)- En el evento en que el Anexo No. 9 "Resumen Económico de la Propuesta" presentado con la propuesta existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, la propuesta será rechazada.

Costos por Tasas, Impuestos y/o Contribuciones:

El Municipio de La Dorada - Caldas- pone de presente que los costos por tasas, impuestos y/o contribuciones, locales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	APLICABLE A
Estampilla Pro-Cultura	1%	A todos los contratos que por concepto de bienes y servicios celebre EL MUNICIPIO en su administración central y en todos sus

		institutos y empresas descentralizadas. Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Estampilla Pro-Anciano	4%	El hecho generador es la suscripción de contratos o sus adicciones, a excepción de los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicios con montos mensuales superiores a uno punto ocho SMMLV (1,8%). Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor Mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Estampilla Pro-Educación Superior - Universidad de Caldas	(0 SMLMV a 5 SMMLV sería el 0%) (5.1 SMLMV a 30 SMMLV sería el 0,5%) (30.1 SMLMV a 100 SMLMV sería el 1%) (100.1 SMLMV en adelante el 1,5%)	Todo contrato que suscriba EL MUNICIPIO, en cualquiera de las modalidades establecidas en la ley 80 de 1993 (artículo 32) y sus adiciones en dinero. Están exentos los contratos que celebre la administración central con los institutos y empresas descentralizadas del MUNICIPIO, los contratos de empréstitos, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor Mensualizado para su pago no supere 1,8 SMLMV.
Tasa Prodeporte y Recreación	2.5%	Toda persona natural o jurídica que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con la

		Administración Central, sus establecimientos públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado de la Entidad Territorial Respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Retención en la fuente de impuesto de industria y comercio	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en este estatuto, sin que exista la obligación de efectuar retención sobre el impuesto de avisos y tableros correspondientes.	Pagos o abonos en cuenta sujetos a retención: están sujetos a retención en la fuente del impuesto de industria y comercio, los pagos o abonos en cuenta que hagan los agentes retenedores indicados en los artículos 94 y 95 que constituyan para quien percibe ingresos por actividades industriales, comerciales y/o servicios sometidos al impuesto en EL MUNICIPIO.
		Cuanto el sujeto de retención no informe la actividad o la misma no se pueda establecer, la tarifa de retención será la máxima vigente para el impuesto de industria y comercio dentro del período gravable y a esta misma tarifa quedará grabada la operación. Cuando la actividad del sujeto de retención sea públicamente conocida y éste no lo haya informado, el agente retenedor podrá aplicar, bajo su responsabilidad, la tarifa correspondiente a la actividad.

Los costos de preparación y presentación de la oferta serán a cargo del proponente. En ningún caso EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS, será responsable de los mismos. Los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Igualmente, el personal requerido para efectos de puntuación (si es que el proponente decide presentarlos), deberá estar contemplado dentro de la propuesta económica.

CAPITULO 3. CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La asignación de puntaje se realizará conforme a los siguientes ítems:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable para la Entidad a que se refiere el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, se determinará para esta contratación mediante la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas que para efectos serán señalados en el pliego de condiciones definitivo

El factor de precio y calidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos: Precio de la oferta, oferta del coordinador, equipo de trabajo, apoyo a la industria Nacional y Servicios adicionales así:

FACTOR A EVALUAR	TOTAL PUNTOS
Factor Económico	400
Apoyo a la Industria Nacional	100
Total Puntos	**500**

La propuesta ganadora será aquella que presente el puntaje total más alto.

1. **EVALUACIÓN ECONÓMICA (400 PUNTOS):**

Tomando como base el valor total de la propuesta presentada, el Comité Evaluador – Área Técnica, una vez realizadas las verificaciones y ajustes aritméticos de las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, procederá a aplicar la fórmula de calificación, teniendo en cuenta que la oferta más favorable para la entidad tendrá el mayor puntaje y las demás se calificaran proporcionalmente, aplicando la siguiente formula, cuyo valor deberá incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos que se generen en este servicio.

MEDIA ARITMÉTICA BAJA. El valor de la media aritmética baja calculará así:

AB= (A+Xb)/2

Donde:

AB= Media aritmética baja de los valores totales de las propuestas hábiles.

A= Media aritmética de las propuestas hábiles (**INCLUYE EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**)

Kb= Valor de la propuesta hábil más baja.

Metodología de calificación: Una vez aplicada la Fórmula Matemática para la calificación del factor económico, el puntaje se asignará de la siguiente manera:

- La oferta más cercana por debajo del valor resultante de la aplicación de la fórmula matemática escogida tendrá el mayor puntaje es decir 400 puntos.
- La siguiente oferta más cercana por debajo al valor resultante de la aplicación de la fórmula matemática escogida se calificará 300 puntos.
- La siguiente oferta más cercana por debajo al valor resultante de la aplicación de la fórmula matemática escogida se calificará con 100 puntos.
- De aquí en adelante las ofertas tendrán una calificación de Cero (0)

Únicamente se calificará la propuesta económica cuando estas hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica. Las ofertas que superen el valor del presupuesto oficial para la convocatoria pública serán RECHAZADAS.

Igualmente, la Administración Municipal se reserva el derecho de rechazar aquellas oferta que presenten un precio artificialmente bajo, para lo cual la entidad con base en los cálculos determinara si los valores ofertados cumplen con los costos mínimos y razonables que se requieren para el servicio, con el objeto de no poner en riesgo la presentación del mismo.

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS):

Se asignará puntaje de la siguiente forma:

PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	
Características	**Puntos**
La Totalidad de los Bienes son Nacionales	100
Dentro de la oferta hay Bienes Nacionales y Extranjeros	80

De conformidad con las normas vigentes se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

a). Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.

b). Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las propuestas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La propuesta ganadora será aquella que presente el puntaje total más alto.

CAPITULO 4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Prestar el servicio de comunicación, objeto del contrato a celebrar, dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto;
- Cumplir a cabalidad con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
- Garantizar la difusión de las notas contando con los servicios de las emisoras donde se tenga el cubrimiento de un 80% de la comunidad doradense.
- Garantizar la publicación de las notas o campañas institucionales en los diferentes canales de televisión de la ciudad.

- Aplicar las estrategias de comunicación diseñadas desde la división de prensa y comunicación de la alcaldía municipal de la Dorada.

- Reportar inmediatamente a supervisor del presente convenio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del presente contrato

- Disponer de la prestación del servicio de manera óptima y cumplida, garantizando la ejecución de todos y cada uno de los servicios objeto del contrato, con sus respectivas especificaciones técnicas y detalladas, conforme las indicaciones dispuesta para el efecto por el supervisor del contrato.

- Socializar e informar a la ciudadanía sobre los procesos, procedimientos y proyectos que desde la Alcaldía Municipal se adelanten, mediante la emisión de las píldoras informativas entregadas desde la División de Prensa y Comunicaciones.

- Garantizar el acompañamiento de las actividades de la Administración Municipal por parte de los diferentes medios de comunicación, así como la presencia de los medios de comunicación en las ruedas de prensa, eventos, reuniones y eventualidades informativas propias de la labor administrativa.

- Elaborar y entregar de forma mensual un cuadro comparativo del presupuesto inicial versus las inversiones realizadas con el fin de llevar un control y seguimiento del estado financiero de la ejecución del presente contrato

- Elaborar y entregar de forma mensual un cuadro comparativo del presupuesto inicial versus las inversiones realizadas con el fin de llevar un control y seguimiento del estado financiero de la ejecución del presente contrato

- Entregar los soportes de las publicaciones y/o difusiones de acuerdo con los requerimientos de cada proceso de la siguiente forma:

  - a. Publicidad radial: Certificación expedida por el medio de comunicación con copia de las grabaciones en las cuales se evidencie la emisión del mensaje publicado.

  - b. Publicidad impresa: Certificación expedida por el medio de comunicación con tres (03) ejemplares de los mensajes pautados

  - c. Espacio televisivo: Certificación expedida por el medio de comunicación y la grabación del programa completo (sin editar) en el que se difundió el mensaje

  - d. Acompañamientos de los medios de comunicación: Evidencia fotográfica y/o de video en la cual relacione la fecha y el evento al cual asistió cada uno de los medios contratados.

- Disponer de la prestación del servicio de manera óptima y cumplida, garantizando la ejecución de todos y cada uno de los servicios objeto del contrato, con sus respectivas especificaciones técnicas y detalladas, conforme las indicaciones dispuesta para el efecto por el supervisor del contrato;

- Garantizar el acompañamiento de las actividades de la Administración La Dorada esta en mi Corazón por parte del medio de comunicación en el cual se realice la difusión radial, en los momentos requeridos por el supervisor

- Entregar los soportes de las difusiones de publicidad radial y certificación expedida por el medio de comunicación con copia de las grabaciones en las cuales se evidencie la emisión del mensaje publicado en formato digital – CD-.MP3 o DVD;

- Acatar las instrucciones impartidas por el Supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución contractual.

- Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.

- Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.

4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS:

En virtud del contrato EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS- se obliga a:

a)- Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el CONTRATISTA.

b)- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantia.

c)- Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

d)- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

4.3. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS- ejercerá la supervisión a través del DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DIVISIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIONES, quien desarrollará entre otras, las siguientes funciones:

a. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Municipio de La Dorada - Caldas en los términos de la selección abreviada de menor cuantia como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato.

b. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.

c. Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente.

d. Levantar y firmar las actas respectivas.

e. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.

f. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.

g. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.

h. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

4.4. CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

4.4.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN, PROMOCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE CAMPAÑAS, PROYECTOS, PROGRAMAS Y EVENTOS QUE VIENE ADELANTANDO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL Y REGIONAL (DIGITALES, RADIALES, TELEVISIVOS, IMPRESOS Y ESCRITOS).

4.4.2. Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses a partir de la firma del acta de inicio

4.4.3. Valor y Forma de Pago: La entidad cuenta para el presente contrato con un presupuesto de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($250.000.000).**

El valor resultante del contrato será cancelado así: será cancelado mediante actas parciales, de acuerdo al número de actividades realizadas por el contratista, y aprobadas por el supervisor previa presentación de la factura original por parte del contratista y aprobación, por parte del supervisor, del acta de entrega suministrada por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, conforme a Ley, y disponibilidad del PAC.

4.4.4. Garantías:

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

Los oferentes deben constituir y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una compañía de seguros, a favor del MUNICIPIO DE LA DORADA, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, y no de sus integrantes, indicando sus integrantes y porcentaje de participación.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta inferior, el MUNICIPIO, dentro del término de evaluación de ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del día hábil siguiente presente el documento aclarado.

Si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, el MUNICIPIO se abstendrá de estudiar la oferta.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato dentro del término previsto para el efecto, el MUNICIPIO se reserva la facultad de adjudicar el contrato al oferente clasificado en segundo (2°) lugar y la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato, y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la Entidad.

DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Finalizado el proceso de selección se devolverá a los oferentes el original de la garantía de seriedad de la propuesta, así:

- Al oferente favorecido y al que quede en segundo lugar, una vez al primero le haya sido aprobada la garantía única del contrato.
- A los demás oferentes, si así lo solicitan, una vez firmado el contrato resultante de este proceso de selección.
- Cuando se declare desierto el proceso, se devolverá a los participantes, una vez se comunique la declaratoria de desierto o se resuelva el recurso correspondiente, según el caso.
- **DE CUMPLIMIENTO**: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y seis meses más
- **PAGO DE SALARIOS , PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento
- **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por el 10% del valor total del contrato, por el término de éste y 6 meses más.

4.4.5. Multas:

El Municipio de La Dorada- Caldas podrá aplicar al contratista multas, por cada incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y las siguientes causales expresas:

a)- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora.

b)- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

c)- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar las entregas o servicios, según el caso, en la fecha determinada, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

d)- Por suspensión temporal de del servicio y/o entrega sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

e)- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del supervisor para que se corrijan defectos observados en el servicio, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de La Dorada, establecidas en la ley.

f)- Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en la entrega de los bienes, según los requerimientos del supervisor, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de ejecutar la obra hasta su terminación a satisfacción del Municipio.

g)- Por mora o incumplimiento injustificado de las condiciones técnicas, calidad y falta de cambios exigidos en los materiales y bienes, del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.

h)- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los bienes, conforme las exigencias del contrato y del supervisor. el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

i)- Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio de La Dorada Caldas, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.

j)- Por cada día de retraso en la entrega de los bienes, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

k)- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio.

l)- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
m)- Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el 1% del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Protección Social.

n)- Por incumplimiento de la obligación de cancelar al personal los salarios ofertados con su propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

El Municipio de la Dorada, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. En caso que la sumatoria de los pagos por concepto de multas aquí establecidas exceda a un valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en cualquier momento desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio, el Municipio estará facultado para terminar anticipadamente el Contrato.

4.5 BORRADOR DE LA MINUTA:

CLASE	CONTRATO DE _____ No. _____
CONTRATISTA	Nombre del Contratista: _____ Nit: _____ Representada legalmente por _____ Identificado con C.C. Nº _____ de _____
VALOR	_____
PLAZO	_____
OBJETO	_____

Entre los suscritos **FABIO DE JESÚS MONCADA MELO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.071.089 expedida en Manizales, Caldas, nombrado(a) mediante DECRETO N° 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN N. 001 DEL 01 DE ENERO DE 2020 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante DECRETO N° 009 DEL 02 DE ENERO DE 2020, actuando en calidad de Secretario encargado para contratar en el Municipio de La Dorada-Caldas, NIT 890.801.130-6, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y quien de ahora en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra; _____ con NIT: _____ representada legalmente por _____ con C.C. Nº _____ de _____, y quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de _____ bajo la modalidad de _____, previas las siguientes consideraciones: a) Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien, servicio, obra o labor, dejando constancia de la necesidad de la entidad donde consta la necesidad que el contratante pretende satisfacer, Descripción del Objeto, con sus especificaciones Esenciales, y la Identificación del contrato a celebrar que contiene (objeto del contrato a celebrar, Alcance del contrato, Necesidad Técnica, Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección, Plazo de ejecución, Valor, Forma de Pago, Análisis que soporta el valor estimado del Contrato, Análisis que Sustenta la exigencia de Garantías Destinadas a Amparar los perjuicios de Naturaleza contractual o Extracontractual Derivados del Incumplimiento del Contrato, motivo por el cual se dispuso de la realización del procedimiento de selección abreviada – menor cuantía número _____, misma que cumplido el trámite correspondiente fuera aperturado en fecha _____,

mediante la resolución número _____, donde luego de cumplida la evaluación, y el trámite legal correspondiente, se dispuso de la adjudicación del contrato mediante la resolución número _____. b) Que existe la correspondiente disponibilidad del recursos para la suscripción del presente acto contractual, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° _____ de la vigencia fiscal 2018 expedido por la Secretaría de Hacienda. c) Que están dadas todos los elementos legales para efectos de la suscripción del contrato, motivo por el cual, las partes acordamos las siguientes clausulas: **CLÁUSULA: PRIMERA**. Objeto _____

CLÁUSULA: SEGUNDA. Valor y forma de pago: El valor del contrato a celebrar, es _____, el cual se pagara en _____, previa aprobación por parte del supervisor del informe de actividades adelantado por EL CONTRATISTA, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, conforme a Ley, y disponibilidad del PAC. **CLÁUSULA TERCERA**. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las erogaciones presupuestales que deban hacerse con cargo al presente contrato se imputaran al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° ____ de 2016 expedido por la Secretaría de Hacienda. *(EL VALOR INCLUYE EL IVA).* **CLÁUSULA CUARTA.** PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. _____ **CLÁUSULA QUINTA**. OBLIGACIONES DE LAS PARTES a) POR PARTE DEL CONTRATISTA: _____
b) POR PARTE DEL MUNICIPIO: En virtud del contrato EL MUNICIPIO DE LA DORADA - CALDAS- se obliga a: **a**. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el CONTRATISTA. **b**. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la selección abreviada – menor cuantía. **c**. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley. **d**. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **CLÁUSULA SEXTA.** GARANTÍA. En consideración a la naturaleza jurídica del contrato se exigirán las siguientes garantías: _____ **CLÁUSULA SÉPTIMA.** SUPERVISOR, LA ENTIDAD, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través del _____ o quien el Ordenador del Gasto designe para tal efecto, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de las inherentes a la responsabilidad que aquí se le asigna y a las establecidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de La Dorada - Caldas: **a**. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Municipio de la Dorada - Caldas- en los términos de la selección abreviada de menor cuantia como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato. **b**. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **c.** Vigilar que los trabajos se ejecuten técnicamente. **d**. Levantar y firmar las actas respectivas. **e**. Elaboraro portunamente el acta de liquidación del contrato. **f.** Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA**. Multas: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones

referentes al perfeccionamiento del contrato dentro del plazo establecido para ello, y/o mora o incumplimiento injustificado en la entrega de los documentos necesarios para la ejecución del mismo el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora. **b.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **c.** Por suspensión temporal del servicio sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **d.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes del supervisor para que se corrijan defectos observados en el servicio, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de La Dorada, establecidas en la ley. **e.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la supervisión para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del supervisor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio de La Dorada, establecidas en la ley. **f.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del supervisor o demás personal requerido en los puestos de servicio, o por reemplazarlos sin previa autorización del supervisor, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación **g.** Por cambios en las especificaciones de las pólizas, sin previa autorización del Municipio de La Dorada Caldas, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar el servicio según lo estipulado en el contrato **h.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. El Municipio de la Dorada, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento. En caso que la sumatoria de los pagos por concepto de multas aquí establecidas exceda a un valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en cualquier momento desde la fecha de suscripción del acta de Inicio, el municipio estará facultado para terminar anticipadamente el Contrato. **CLÁUSULA NOVENA**. PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará a la entidad a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA**. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA. El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa einequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en tal sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el

objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y LA ENTIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA**. NORMATIVIDAD ESPECIAL. Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte de LA ENTIDAD en caso de verificarse que EL CONTRATISTA presenta antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. El presente contrato estará sujeto a las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993; igualmente en cuanto a su liquidación, adición, modificación, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley en lo pertinente, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en las materias no reguladas por tales, por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación por parte de LA ENTIDAD a aplicar las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**.- INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD. EL CONTRATISTA, a quien se le informa del contenido del Artículo 408 del Código Penal, previas las prevenciones de que trata los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sobre inhabilidades e incompatibilidades, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado por la firma del contrato, que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de que trata los artículos antes citados del ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.- ni las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, al plazo de terminación del contrato por cualquier causa. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**. TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la posibilidad de dar por terminado en forma anticipada y por mutuo acuerdo el presente contrato, previo aviso al CONTRATISTA o a la entidad si fuere el caso, con una anticipación mínima de diez (10) días hábiles. Las partes deberán estar de acuerdo para tales efectos. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA**.- DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; **b)** Solicitud presupuestal; **c)** Disponibilidad presupuestal; **d)** Certificado de la División de Bienes; **e)** Ficha bpim. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA**: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.** PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de

1993 y demás normas que lo reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA**. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de La Dorada – Caldas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA**. INDEMINIDAD El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del CONTRATANTE. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El CONTRATANTE, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al CONTRATANTE, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el CONTRATANTE en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA**: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución y legalización será necesario el registro presupuestal, se firma a los _____ días del mes de _____ del año _____.

LA ENTIDAD

XXXX
ALCALDE MUNICIPAL.

EL CONTRATISTA

Nombre_____
Nit _____
Representante Legal _____
C.C. _____ de _____

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE _____, DANDOSE POR ENTERADO Y ACEPTANDO LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE HA SIDO ASIGNADO, AFIRMA CUMPLIR FIELMENTE SUS OBLIGACIONES.

EL SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO RESPONDE PENAL, FISCAL Y DISCIPLINARIAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES POR EL NO CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES COMO SUPERVISOR DEL PRESENTE CONTRATO.

NOMBRE SUPERVISOR _____
CARGO _____
SUPERVISOR

Proyecto y Elaboró: _____ Cargo _____
Revisó: _____ Cargo _____
Aprobó: _____ Cargo _____

CAPITULO 5. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

5.1 SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En este caso se estima cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, y señalar el sujeto contractual que soportara total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista. En caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iníciales del contrato.

Se tuvo en cuenta que no son riesgos previsibles: (ver documento conpes 3714 de diciembre de 2011)

- EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CONTRATO.
- LOS HECHOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL
- LOS QUE CORRESPONDEN A LA TEORÍA DE LA IMPREVISIÓN.
- LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES

A continuación se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, para lo cual se debe realizar la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Policía Nacional, Fuerzas Armadas de Colombia, Ministerio de la Protección Social, etc).

Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.
Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.
Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refiereh a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS

La Matriz de Riesgo se anexa como documento adjunto al presente pliego de condiciones. (VER ANEXO)

CAPITULO 6. ANEXOS

6.1 ANEXO No. 1. "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Fecha: _____

Señores
MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS
Carrera 3 No. 14-76
La Dorada - Caldas

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIÁ No._____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar Propuesta para participar en la presente selección abreviada de menor cuantiá No. ____, tendiente a contratar el objeto contractual definido en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada en las Condiciones y Términos de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi Propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los

documentos que hacen parte del proceso de selección, del contrato, de esta Propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio de La Dorada Caldas.

En mi calidad de Proponente declaro:

1. Que conozco las Condiciones y Términos del presente proceso, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que en caso de ser aceptada mi Propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando El Municipio de La Dorada Caldas dé la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso, la Propuesta y el contrato respectivamente.

4. Que conozco y acepto en todo las leyes generales y especiales aplicables a la materia del contrato.

5. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la ley para celebrar el contrato.

6. Que leí cuidadosamente las condiciones y términos del proceso y elaboré mi Propuesta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

7. Que he recibido las siguientes modificaciones a las Condiciones y Términos del proceso:
1. _____ de fecha
2. _____ de fecha
3. _____ de fecha

8. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____de fecha
_____de fecha

9. Que el valor de la propuesta será de

10. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (_____ páginas) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: _____
CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: _____
VALOR DE LA PROPUESTA: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____
(En caso de presentarse la Propuesta en consorcio, unión temporal o asociación se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes).
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la Propuesta.
GARANTÍA DE SERIEDAD: _____
BANCO O CIA DE SEGUROS: _____
VALOR ASEGURADO: _____
VIGENCIA: Desde (_____) Hasta (_____)
(Día, mes, año) (Día, mes, año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Fax: _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombres y apellidos: _____
C.C.: _____

6.2 ANEXO No. 2: "MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL"

MODELO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha
Señores
Municipio de La Dorada - Caldas
Dirección _____
La Dorada.- Caldas

REFERENCIA: selección abreviada de menor cuantiá No.____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarse actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de duración del contrato, su liquidación y un
(1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) (*)

_____ _____
_____ _____

(*) El total de la columna de participación, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Fax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

MODELO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha
Señores
Municipio de La Dorada
Dirección: _____
La Dorada- Caldas

REFERENCIA: selección abreviada de menor cuantia No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para asociarnos y actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato, su liquidación
y un (1) año más
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

_____ _____ _____ _____

(1) Discriminar en función de la ejecución total del contrato.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes,
debe ser igual al 100%.
3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Fax _____ Ciudad _____
En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)
_____
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

6.3 ANEXO No. 3 "CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"
(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____ (Use la opción que corresponda, **según certifique** el Representante Legal o *el Revisor Fiscal*), identificado con _____, en mi condición de *Representante Legal* o de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico que se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2017.

FIRMA_____

<Nombre del representante legal>
C.C. No. < >
T.P. No. < (Cuando certifique el Revisor Fiscal) >

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
(CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL)

El Suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ expedida en_____, obrando en mi propio nombre y representación declaro bajo la gravedad de juramento que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), así como el personal a mi cargo que lo requiere durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

La presente se expide a los _____, ( ) del mes de _____ de 2021

_____
< Nombre del proponente >
C.C. No. < >

6.4 ANEXO No. 4 "CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito _____ declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de La Dorada, Caldas a los ------ del mes-------- del ------

_____
Nombre y firma del Representante Legal

6.5 ANEXO No. 5: "CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO"

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

La Dorada, xx de xxxx de 2021

Señores
Municipio de La Dorada- Caldas
La ciudad
Asunto: Certificado de no sanciones o incumplimiento.

CERTIFICO

En mi calidad de representante legal certifico que la (empresa, compañía, entidad) con NIT _____ (si o no) se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se emite este documento para proceso de (presentación de oferta / pago de acta(s) de contrato / liquidación del contrato)

Cordialmente,

_____
Representante Legal
CC ----------

6.6 ANEXO No. 6 "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES"

REF: PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

PROPONENTE: _____

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	AÑO DE IMPOSICIÓN DE LA MULTA	MULTA/SANCIÓN

NOTA: EN CASO QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL.

FIRMA DEL PROPONENTE_____

6.7 ANEXO No. 7 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS
Dirección La Dorada.

REFERENCIA: Compromiso Anticorrupción

Respetados Señores:

Por medio de este documento _____(Nombre del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS- en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS- para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, dentro del proceso de selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MUNICIPIO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente proceso de selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el MUNICIPIO DE LA DORADA- CALDAS, pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

_____
Firma del proponente
C. C.

6.8 ANEXO No. 8 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"

REF: PROCESO DE SELECCIÓN _____N°
PROPONENTE: _____

Ítem	Entidad Contratante	Objeto	Fecha de inicio del contrato	Fecha de terminación del contrato	Valor del contrato expresado en SMLMV	Ubicación en el Rup de la Clasificación UNSPSC	% De Participación
1							

NOTA: EN CASO QUE EL OFERENTE SEA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, CADA INTEGRANTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO EN FORMA INDIVIDUAL DE LA EXPERIENCIA SOLICITADA.

FIRMA DEL PROPONENTE _____

6.9 ANEXO No. 9 "RESUMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO DE LA PROPUESTA"

PRESUPUESTO ESTIMADO META DAR A CONOCER AL 100% DE LA POBLACIÓN LAS ACCIONES E INVERSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.						
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**MESES**	**C/M**	**CANTIDAD**	**VALOR PROMEDIO**	

1	Servicio de radiodifusión en emisora local con Amplitud Modulada en las siguientes características: Duración del comercial de 30 segundos [Cuatro (4) diarias por 80 al mes]	5	80	400	$16.500	$6.600.000
2	Servicio de radiodifusión en emisora de carácter regional con Frecuencia Modulada en las siguientes características: Comercial con duración de 30 segundos [Veinte (20) diarias por 400 al mes] de Lunes a Viernes	5	400	2000	$10.800	$21.600.000
3	Servicio de radiodifusión en emisora local de carácter comunitario con Frecuencia Modulada en las siguientes características: Comercial con duración de 30 segundos [Veinte (20) diarias por 400 al mes] de Lunes a Viernes	5	400	2000	$4.000	$8.000.000
4	Servicio de radiodifusión en emisora con Frecuencia Modulada en las siguientes características: 5 Minutos 24 capsulas en el mes	5	24	120	$40.000	$4.800.000
5	Programa de radio de 25 minutos 32 al mes	5	32	160	$150.000	$24.000.000
6	Programa de televisión de 25 minutos 48 al mes	5	48	240	$250.000	$60.000.000
7	Servicio de televisión de carácter local con cubrimiento del 90 por ciento en la ciudad en las siguientes características: Comerciales con duración de 30 segundos Veinti cinco (25) comerciales diarios por 500 al mes de Lunes a Viernes	5	500	2500	$4.800	$12.000.000

8	Servicio digital de marketing en red social (fan page) medio de comunicación digital, cubrimiento de 80 transmisiones en directo, pautas en las redes para promoción de eventos especiales	5	80	400	$37.500	$15.000.000
9	Servicio de cubrimiento radiodifusión en emisora local y canal de televisión con publico deportivo en las siguientes características: Espacio diario de lunes a domingo Con duración de 5 minutos en los cuales se emita información deportiva de proyectos, procesos, promoción [Veinte (20) semanales por 80 al mes] y recolección de material para promoción de eventos deportivos.	5	80	400	$25.000	$10.000.000
10	Servicio de cubrimiento radiodifusión en emisora local y canal de televisión con publico educativo en las siguientes características: Espacio diario de lunes a domingo Con duración de 5 minutos en los cuales se emita información cultural de proyectos, procesos, promoción [Veinte (20) semanales por 80 al mes] y recolección de material para promoción de eventos educativos, de movilidad y culturales	5	80	400	$400	$160.000
11	Servicio de publicación en medio escrito local de circulación regional en las siguientes características: Publicación mensual en página par policromática con dimensiones de (9x25,5) centímetros	5	1	5	$600.000	$3.000.000
12	Cubrimiento de los diferentes eventos de la alcaldía, convocatoria para ruedas de prensa, en vivos, acompañamientos en directos por emisora y canal en diferentes lugares de la ciudad. 25 eventos al mes	5	25	125	$420.000	$52.500.000

13	Servicio a todo costo de impresión y debida instalación de lona (telón) impresión digital a full color de tejido sintético gran formato (pendón tipo araña) tipo banner de 13 onzas cuadrado y adhesivos instalados en sitios establecidos por la Administración Municipal, volantes, donde se desarrollen las campañas con la comunidad Cuatro 4 campañas en el mes.	5	4	20	$16.17.000	$32.340.000
	VALOR ESTIMADO					$250.000.000

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
C.C O NIT: _____

FIN DEL DOCUMENTO

FABIO DE JESÚS MONCADA MELO
Secretario General y Administrativo
Municipio de La Dorada, Caldas

Proyectó: Andres David Sachez A. – contratista SGA